

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

CONCLUSIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2026-2027 DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2026, acordó concluir el procedimiento de aprobación del Plan Económico-Financiero 2026-2027 de la Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2026, acordó concluir el procedimiento de aprobación del Plan Económico-Financiero 2026-2027 de la Diputación Provincial de Granada, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2026, al no haberse producido su aprobación definitiva por el órgano competente de tutela financiera y haber desaparecido de forma sobrevenida la obligación legal que determinó su tramitación, como consecuencia de la entrada en vigor del artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Granada, a 1 de octubre de 2026
Firmado por Ana María Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde.



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

30º.- APROBACIÓN DE LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2026-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/006312).

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Granada relativo a la incidencia del artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, sobre el Plan Económico-Financiero 2026-2027 de la Diputación Provincial de Granada.

CONSIDERANDO que, mediante Resolución de la Presidencia n.º 850, de 24 de febrero de 2026, se aprobó la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada correspondiente al ejercicio 2025, constatándose el incumplimiento de la regla de gasto y la consiguiente obligación, conforme al régimen ordinario previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de elaborar y aprobar un Plan Económico-Financiero.

CONSIDERANDO que el Plan Económico-Financiero 2026-2027 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio.

CONSIDERANDO que dicho Plan fue remitido el 2 de junio de 2026 a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, a través de Registro y a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL), para su aprobación definitiva y seguimiento, al ejercer éste la tutela financiera de la Comunidad Autónoma, así para el conocimiento de la Comisión Nacional de Administración Local, sin que a la fecha del presente acuerdo haya recaído dicha aprobación definitiva por el órgano competente.

Código Seguro de Verificación	IV77VTK3HYXZT7V44AIBOYSHGU	Fecha	02/10/2026 08:50:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77VTK3HYXZT7V44AIBOYSHGU	Página	1/5





CONSIDERANDO que el artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026 establece, excepcionalmente para los ejercicios 2026 y 2027, que no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012 a las Entidades Locales que incumplan en las liquidaciones de los presupuestos de 2025 o 2026 el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales o del exceso de financiación afectada resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior, en la parte del incumplimiento que se derive exclusivamente de la utilización de dichos recursos.

CONSIDERANDO que, conforme a los datos contenidos en el Plan Económico-Financiero 2026-2027, el exceso de gasto no financiero correspondiente al ejercicio 2025 se cuantificó en 58.784.713,56 euros, mientras que las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales ascendieron, a nivel consolidado, a 65.657.369,51 euros, concluyéndose que el incumplimiento de la regla de gasto tiene su origen en la utilización de dicho remanente.

CONSIDERANDO, asimismo, que la liquidación del Presupuesto de 2025 presentó una capacidad de financiación positiva, en términos consolidados, de 29.120.338,07 euros, y que la deuda financiera de la Diputación Provincial quedó totalmente amortizada a 31 de diciembre de 2025, circunstancias que ponen de manifiesto la ausencia de una situación de déficit estructural o de riesgo para la sostenibilidad financiera de la Corporación.

CONSIDERANDO que se cumple igualmente el requisito relativo al período medio de pago a proveedores establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026, al no haber superado dicho período, durante el período de referencia, el plazo máximo legal previsto en la normativa de morosidad, siendo el dato correspondiente al mes de marzo de 2026 de 15,75 días y manteniéndose asimismo por debajo de 30 días en los meses posteriores.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026, en el supuesto examinado no resulta aplicable la obligación prevista en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012 respecto del incumplimiento de la regla de gasto en la parte derivada exclusivamente de la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

CONSIDERANDO que el Ministerio de Hacienda, en las "Preguntas frecuentes sobre las consecuencias del incumplimiento de las reglas fiscales y los planes económico-financieros en las Entidades Locales", publicadas en julio de 2026, contempla expresamente la situación de los Planes Económico-Financieros 2026-2027 afectados por la excepción introducida por el Real Decreto-ley 13/2026, señalando que, cuando se trate de planes ya

Código Seguro de Verificación	IV77VTK3HYXZT7V44AIBOYSHGU	Fecha	02/10/2026 08:50:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77VTK3HYXZT7V44AIBOYSHGU	Página	2/5





vigentes, estos no decaen, si bien no son objeto de seguimiento al no resultar aplicable el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012.

CONSIDERANDO, no obstante, que el Plan Económico-Financiero 2026-2027 de la Diputación Provincial de Granada no había culminado su procedimiento de aprobación, al no haber recaído la aprobación definitiva por el órgano competente de tutela financiera, por lo que no puede equipararse, a estos efectos, a un Plan definitivamente aprobado y vigente.

CONSIDERANDO que la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2026 constituye una circunstancia jurídica sobrevenida que determina que, respecto del incumplimiento objeto del referido Plan, haya desaparecido la obligación legal de culminar su aprobación conforme al régimen previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012.

CONSIDERANDO que el Plan Económico-Financiero aprobado inicialmente no contiene medidas económicas cuantificables de ajuste, acuerdos de no disponibilidad ni medidas de racionalización del sector público, reflejando los formularios económicos un efecto económico de 0,00 euros tanto para 2026 como para 2027, por lo que su mantenimiento formal no resulta necesario para alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CONSIDERANDO el visto bueno del Interventor General de la Diputación Provincial de Granada al Informe jurídico incorporado al expediente para la conclusión del trámite de aprobación del Plan Económico Financiero 2026-2027 de la Diputación Provincial de Granada al haber desaparecido de forma sobrevenida la obligación legal que determinó su tramitación, como consecuencia de la entrada en vigor del artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial de Granada adoptar el presente acuerdo, en cuanto órgano que aprobó inicialmente el Plan Económico-Financiero 2026-2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012 y demás normativa aplicable.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con el informe jurídico emitido al efecto por la Jefa de Servicio Jurídico-Presupuestario de 22 de septiembre de 2026, la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Diputación Provincial de Granada la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la concurrencia de los presupuestos previstos en el artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, respecto del incumplimiento de la regla de gasto correspondiente a la liquidación del Presupuesto de 2025 de la Diputación

Código Seguro de Verificación	IV77VTK3HYXZT7V44AIBOYSHGU	Fecha	02/10/2026 08:50:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77VTK3HYXZT7V44AIBOYSHGU	Página	3/5





Provincial de Granada, al derivarse dicho incumplimiento de la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los términos recogidos en el informe jurídico que sirve de fundamento al presente acuerdo.

SEGUNDO. Declarar que, respecto del incumplimiento de la regla de gasto correspondiente al ejercicio 2025, resulta de aplicación la excepción prevista en el artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, no resultando exigible la obligación de aprobar y someter a seguimiento un Plan Económico-Financiero al amparo de los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

TERCERO. Acordar la conclusión del procedimiento de aprobación del Plan Económico-Financiero 2026-2027 de la Diputación Provincial de Granada, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2026, al no haberse producido su aprobación definitiva por el órgano competente de tutela financiera y haber desaparecido de forma sobrevenida la obligación legal que determinó su tramitación, como consecuencia de la entrada en vigor del artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio.

CUARTO. Dejar constancia expresa de que el presente acuerdo no supone desconocer, modificar ni alterar los datos de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 ni el incumplimiento de la regla de gasto constatado mediante Resolución de la Presidencia n.º 850, de 24 de febrero de 2026, sino únicamente determinar las consecuencias jurídicas que, respecto de dicho incumplimiento, se derivan de la aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio.

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de las Relaciones Financieras con las Entidades Locales, a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, a través de la Dirección General de Relaciones Financieras con cargo a las Corporaciones Locales y a la Comisión Nacional de Administración Local, dejando constancia de la conclusión del procedimiento de aprobación del Plan Económico-Financiero 2026-2027 y de las razones jurídicas que fundamentan dicha conclusión.

SEXTO. Someter a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincial el acuerdo plenario adoptado al efecto, con el objeto de dar conocimiento.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV77VTK3HYXZT7V44AIBOYSHGU	Fecha	02/10/2026 08:50:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77VTK3HYXZT7V44AIBOYSHGU	Página	4/5





Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PSOE, D. Manuel Martínez Sánchez*), **acuerda** aprobar la conclusión del procedimiento de aprobación del Plan Económico Financiero 2026-2027 de la Diputación Provincial de Granada, en los términos recogidos en la Propuesta.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV77VTK3HYXZT7V44AIBOYSHGU	Fecha	02/10/2026 08:50:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77VTK3HYXZT7V44AIBOYSHGU	Página	5/5

